73-8-10003-2025

Barranquilla, 28 FEB 2025

Señores
SWISSLUB S.A.S.
NIT: 900732297
NESTOR GILDARDO ABRIL GONZALEZ
CC: 73133407
Dirección principal: KM 2 VIA CAJICA - CHIA BELENUS CENTRO DE NEGOCIOS OF 408 409
Teléfono: 601 8966324
Correo: licitaciones@swisslub.com
Cundinamarca.

Por medio de la presente me permito informarle la aceptación de la propuesta presentada por usted el día 17/02/2025 16:35 horas. Dentro del proceso PN MEBAR MIC 009 2025, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE SOLUCIÓN LÍQUIDA (UREA AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, ESPECIALIDADES Y VEHÍCULOS DE APOYO DE OTRAS UNIDADES POLICIALES, IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS"**, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier general EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA.
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	78.840.809. Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla.
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto No. 0043 del 20 de enero de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución. No. 00011 del 02/01/2025
CONTRATISTA	SWISSLUB S.A.S. NIT: 900732297 NESTOR GILDARDO ABRIL GONZALEZ CC: 73133407 Dirección principal: KM 2 VIA CAJICA - CHIA BELENUS CENTRO DE NEGOCIOS OF 408 409 Teléfono: 601 8966324 Correo: licitaciones@swisslub.com Cundinamarca.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el jefe grupo Movilidad de la Policía Metropolitana de Barranquilla o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la metropolitana de Barranquilla, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manuel de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*

FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana de manera parcial, la policía metropolitana de Barranquilla, pagará al contratista el 100% del valor de cada factura de los servicios de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales. Los pagos se efectuarán una vez la dirección del tesoro nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la policía metropolitana de Barranquilla, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, policía nacional - metropolitana de Barranquilla realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, por las inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025, Policía Nacional - Metropolitana de Barranquilla constituirá la factura en cuentas por pagar del año 2025, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º. "10. Respetaran el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el eje de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos –SILOG de la Policía Metropolitana de Barranquilla ubicada en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario, los siguientes documentos: así; ☐ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN" ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 3256 de 2004, donde certifique la conformidad de la entrada en términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato. ☐ Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura. ☐ Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal. (Se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley")..

	☐ Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago. Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Barranquilla, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezaran a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para al fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 2925 del 03/02/2025, recurso 10
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es de **$ 41.200.000,00. CUARENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/C**, incluidos impuestos de ley:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	02-02-01-003-004	MEBAR	ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ	10	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
2		DEATA				$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 41.200.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo condiciones técnicas.

MECANISMO DE COBERTURA DE LAS GARANTIAS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO QUE INCLUYE LOS REPUESTOS	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN 1 AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO INCLUYE LOS REPUESTOS, POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE QUE ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL CONTRATISTA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre del 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, a partir de la notificación de inicio de la aceptación de oferta, previa aprobación de la póliza. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, previa coordinación con el supervisor del contrato, según especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente estudio previo.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La solución líquida Urea automotriz (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) deberá entregarse en el almacén del Grupo de Movilidad en las instalaciones del Comando MEBAR carrera 43 Nro.47-53 Barrió el Rosario, y/o en los lugares dispuestos para el suministro previa verificación del supervisor de acuerdo a la aceptación de la oferta y bajo la coordinación del Almacenista de Movilidad de la Policía Nacional.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
INDEMNIDAD	El proponente se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y dos (2) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el jefe del Grupo de Contratación, recomienda al comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla, adjudicar el proceso PN MEBAR MIC 009 DE 2025, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE SOLUCIÓN LÍQUIDA (UREA AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, ESPECIALIDADES Y VEHÍCULOS DE APOYO DE OTRAS UNIDADES POLICIALES, IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS"** Por la suma de **$ 41.200.000,00. CUARENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/C**, incluidos impuestos de ley, en atención a que cumplió con las evaluaciones, Técnica, Financiera y Económica, Jurídica y de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Brigadier general **EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla.

Elaborado: IJ. Alexis Antonio Vergara Anaya - AREAD – GRUCO
Revisado por: IJ. Jorge Banquet Romero - MEBAR- ASJUR
Revisado por: CT. María José Redondo Barreto - AREAD-GRUCO
Revisado por: TC. Willian Eduardo Bernal Ariza - SUBCO-AREAD
Revisado por: CR. Alex Gerardo Suarez Cruz - COMAN-SUBCO

Fecha de elaboración: 25/02/2025
Ubicación C:\\Mis documentos\procesos 2025

Dirección Carrera 43 No. 47-53
Teléfonos: 3679400 ext. 205
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No 2

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
1	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS: El oferente deberá CERTIFICAR bajo gravedad de juramento que cuenta con la infraestructura, personal y recursos necesarios para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso de contratación, que garantizará la entrega del ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ en los lugares establecidos dentro del proceso. "almacén del grupo de movilidad del comando de la policía metropolitana de barranquilla".
2	El oferente deberá CERTIFICAR que cuenta con mínimo el stock del ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos de ejecución. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
3	**GARANTIZAR SUMINSTRO DE ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ PERMANENTEMENTE:** El oferente deberá certificar por escrito que garantiza el suministro de ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ permanente al margen de cualquier eventualidad como: corte de la energía eléctrica, huelgas, escasez de ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ. En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ dará prioridad para el suministro del aditivo a la Metropolitana de Barranquilla, a fin de evitar que el servicio policial no se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia en caso de ser necesario por diferentes motivos. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
4	**DISTRIBUCIÓN**: El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad de realizar el suministro del ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ, y que este será entregado en excelentes condiciones (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
5	**DISPOSICIONES AMBIENTALES:** El oferente que se presente al proceso contractual deberá certificar que garantiza que el ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ, cumpla con las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la reglamentación establecida para garantizar el cuidado y conservación del medio ambiente. El oferente en su propuesta deberá anexar certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde manifieste que cumplirá con toda la normatividad descrita anteriormente y que será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él. Lo anterior será evaluado por el Comité técnico y se determina su cumplimiento para lo cual es evaluado podrá realizar visitas y verificaciones que considere necesarias. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
6	**PRUEBA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA:** El oferente deberá certificar por escrito que prestará las condiciones necesarias de tiempo y lugar para que la Policía Nacional o las entidades autorizadas puedan realizar algún tipo de prueba a la calidad de la ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ, así como a los elementos necesarios para el suministro del mismo en el momento en que se requiera para cumplir con el objeto del contrato. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
7	**SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente manifiesta conocer y cumplir: Decreto 1072 del 2015 en su Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y la Resolución 0312 del 2019 Estándares Mínimos del SGSST, en sus capítulos I, II y III dependiendo la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en se encuentre la empresa y actividad económica. Conforme a todo lo anteriormente expuesto, el oferente garantizará por parte de sus contratistas el cumplimiento de lo dispuesto en las políticas públicas, teniendo en cuenta el número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen. El Ministerio del Trabajo mediante la Resolución 0312 de 2019 (13 FEB 2019) Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establece el cumplimiento para los empleadores así: **Artículo 3. Estándares Mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores.** Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: **7 estándares.**

	Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: **21 estándares.** **Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores.** Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: **60 estándares.** Para la etapa inicial, el contratista soportará el cumplimiento de los siguientes documentos: 1. Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST que cuente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y la la respectiva determinación de responsabilidades. 2. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo 3. Manual del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo 4. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. Certificado emitido por ARL del porcentaje de cumplimiento de los estándares mínimos y planes de acción de los ítems pendientes del cumplimiento. 6. Plan Anual de Trabajo 7. Matriz legal 8. Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas. 9. Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa.
8	El oferente deberá certificar que la ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ, a suministrar, cumple con las normas ambientales establecidas por las autoridades, para lo cual, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor de la ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
9	**NOMBRAMIENTO PERSONA:** La firma oferente deberá certificar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte del Grupo de Movilidad de la Metropolitana de Barranquilla. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
10	**ACEPTACION DE AUDITORIAS:** El oferente deberá certificar que aceptará, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
11	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en contratos iguales o similares al objeto contractual del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual 50% del valor del objeto del contrato. Nota 1: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Nota 2: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del contrato, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto: mantenimiento equipo automotor.

	➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. Nota 3: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
12	**ENTREGA COMPROBANTE:** El oferente debe entregar el comprobante impreso después de cada suministro del aditivo, donde se registre la cantidad suministrada de ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ y recibida por el supervisor el contrato. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
13	**MEDICION Y CALIDAD:** La firma del oferente deberá aportar los certificados de calidad entregados, donde certifican la medición y la calidad de la ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ a fin de garantizar la entrega en óptimas condiciones. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
14	**GESTIÓN AMBIENTAL:** Lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así: a. Mediante Certificación escrita, suscrita por el representante legal, que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2006, Resolución 1488 del 02/09/2003, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
15	Mediante Certificación escrita, suscrita por el representante legal, donde especifique que, en llegado caso de ser Contratista, será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
16	El oferente deberá de acreditar que cuentan con el número de SICOM otorgado por el Ministerio de minas y Energía. (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
17	El oferente deberá anexar el certificado de calidad de los productos correspondientes (ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ). (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
18	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.** Asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio. El comité técnico verificara si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por el concepto que se va a contratar. (anexar pantallazo) (ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).

Subcomisario **EDEVID ADOLFO MENDEZ GUZMAN**
Jefe Movilidad MEBAR

VALORES OFERTADOS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-004	10	MEBAR	ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN LÍQUIDA (UREA AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, ESPECIALIDADES Y VEHÍCULOS DE APOYO DE OTRAS UNIDADES POLICIALES, IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
2	02-02-01-003-004	10	DEATA	ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN LÍQUIDA (UREA AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, ESPECIALIDADES Y VEHÍCULOS DE APOYO DE OTRAS UNIDADES POLICIALES, IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 41.200.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	GALON UREA	$ 20.000

Atentamente,

Subcomisario **EDEVID ADOLFO MENDEZ GUZMAN**
Jefe Movilidad MEBAR

Dirección Carrera 43 No. 47-53
Teléfonos: 3679400 ext. 205
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA